

RESOLUCIÓN DE DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 2 DE LA ESPECIALIDAD DE HOSTELERÍA Y TURISMO, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA MAGDALENA DE LA FUENTE GARCÍA.

En relación a los criterios aplicados y la calificación obtenida en la segunda prueba por Doña Magdalena de la Fuente García en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, BOCYL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

APARTADO UNO:

En relación a la petición principal de justificación debida que motive la ausencia de un miembro del tribunal en la valoración de la segunda prueba y la falta de calificación de éste, se exponen los siguientes motivos:

En primer lugar el tribunal puede funcionar con menos de los 5 miembros que lo componen, en este caso 4 miembros.

La Comisión de Evaluación de este procedimiento acuerda que Doña Nélida García González, miembro del tribunal número 2, no debe tomar parte alguna en la valoración de esta segunda prueba efectuada por la interesada, por entender que existe entre ambas una amistad manifiesta que puede vulnerar la objetividad en la calificación.

La Comisión de Evaluación entiende que se da dicha amistad por existir un conocimiento mutuo entre la interesada y Doña Nélida García González desde el pasado y convivencia durante algunos cursos escolares.

Doña Nélida García González acepta el acuerdo tomado por la Comisión de Evaluación y por tanto no está presente en el desarrollo de la segunda prueba resultando inviable su valoración, este hecho explica la ausencia de su nota en la calificación de esta prueba.

APARTADO DOS

En relación a la revisión de los criterios de calificación y nota de la segunda prueba se adjunta la lista de criterios de evaluación y calificación acordada por la Comisión de Evaluación, así como aquellos aspectos concretos que han llevado a una calificación final negativa.

